


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-142-APN-SSRL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2017

Referencia: Exte. N° 1.772.835/17 FOESITRA c/ TELECOM S.A. (Rectificación)

VISTO el Expediente N° 1.772.835/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error material en la confección de la Disposición N° DI-2017-133-APN-SSRL#MT, del 27 de septiembre de 2017 en el tercer considerando.

En este sentido el considerando tercero queda redactado de la siguiente forma, "Que la referida escala salarial respecto a las nuevas categorías creadas, rige a partir del 1 de septiembre de 2017".

En función de lo expuesto se aconseja proceder a la rectificación del acto administrativo referido, en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1759/72. Que se ha emitido opinión en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por rectificada la Disposición N° 2017-133-APN-SSRL#MT de fecha 27 de septiembre de 2017, en su considerando tercero.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar lo indicado oportunamente en la Disposición referida.

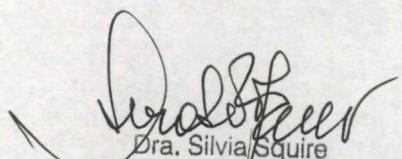
ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia
Date: 2017.09.28 19:24:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.28 19:24:52 -03'00'



Expediente N° 1.772.835/17

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 142/17 se ha tomado razón de la rectificación del considerando tercero de la DISPOSICION SSRL N° 133/17, quedando dicho acto administrativo registrado bajo el número **878/17.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T